

Convenio Final

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 24 (veinticuatro) de enero de 2020 (dos mil veinte), comparece por una parte N1-ELIMINADO 1 sucesivo se le denominará como "PARTE SOLICITAN" en lo sucesivo se le denominará como "PARTE COMPLEMENTARIA", quienes manifiestan su deseo de celebrar el presente convenio final, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES"; el cual formalizan ante la presencia del Prestador de Servicios de Métodos Alternos, Óscar González Abundis; de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

Declaraciones:

I. Declaran "LAS PARTES":-----

a. Que reconocen la existencia y vigencia del contrato cuyo objeto es el arrendamiento del N2-ELIMINADO 70

presente en original, a lo acordado en sus cláusulas y las propias que a continuación se señalan, que para efectos del presente se identificará como el INMUEBLE; el cual tiene como medidas y linderos:-----

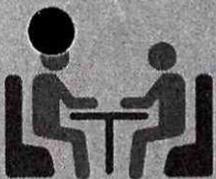
N3-ELIMINADO 70

N5-ELIMINADO

Con colindancias:-----

N4-ELIMINADO 70

b. En uso de sus facultades y de voluntad propia, LAS PARTES se someten a los Métodos Alternos de Solución de Controversias, a efecto de prevenir un conflicto derivado



arrendamiento del INMUEBLE señalado en el apartado que antecede, conforme lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco. -----

c. Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio final se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco. -----

d. Que designan a la Titular del Centro Privado y/o al Prestador de Servicios de Métodos Alternos que interviene en este convenio, para que reciba en su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar a **LAS PARTES**. -----

e. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio. -----

f. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio final no surtirá sus efectos legales. -----

g. Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia o mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de **LAS PARTES**. -----

h. Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de prevenir un conflicto o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo del presente convenio. La firma del presente instrumento no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica similar, por lo que cada parte es responsable de sus actos derivados de este convenio final conforme a lo convenido en el mismo. -----

i. Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de confidencialidad, referido en el artículo 4, fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación. -----

II. Declara la "PARTE SOLICITANTE": -----

N8-ELIMINADO 22	N9-ELIMINADO 23	Clave Única de Registro de
N7-ELIMINADO 8		número de teléfono de localización
N10-ELIMINADO 5	N11-ELIMINADO 3	disposición de

INMUEBLE, así como plena capacidad para obligarse y sujetarse al tenor del presente convenio sin estar sujeta a limitación legal alguna y en pleno ejercicio de sus facultades, prerrogativas y derechos, y tener su domicilio para recibir cualquier notificación respecto del presente

N12-ELIMINADO 2

N6-ELIMINADO

b. Que es su deseo celebrar el presente convenio y reconocer que otorgó en arrendamiento el bien INMUEBLE a favor de la "PARTE COMPLEMENTARIA", sujetándose al tenor de subsecuente apartado de cláusulas y las establecidas en el contrato de arrendamiento que se acompaña en original al presente. -----

c. Se incorpora al presente como **Anexo 2** la escritura de propiedad del INMUEBLE, así como su identificación oficial. -----

III. Declara la "PARTE COMPLEMENTARIA":-----

N14-ELIMINADO 22 N15-ELIMINADO 23 Clave Única de Registro de
N13-ELIMINADO 8 número de teléfono de localización:
N16-ELIMINADO 5 N17-ELIMINADO 3 her plena capacidad para
obligarse y sujetarse al tenor del presente convenio, sin estar sujeta a limitación legal alguna y
en pleno ejercicio de sus facultades, prerrogativas y derechos. -----

b. Que es su deseo celebrar el presente convenio, a fin de reconocer que recibió y conserva en
arrendamiento el INMUEBLE, sujetándose al tenor del subsecuente apartado de cláusulas y las
establecidas en el contrato de arrendamiento que se anexa al presente en original. -----

c. Se incorpora al presente como como **Anexo 3**, su identificación oficial. -----

IV. Declara el Prestador de Servicios de Métodos Alternos: -----

a. Ser Prestador de Servicios de Métodos Alternos de conformidad a certificación emitida por el
Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, con número de acreditación 41 (cuarenta
y uno) y número de holograma 562 (quinientos sesenta y dos), lo que se acredita mediante la
certificación que se adjunta al presente como **Anexo 1**. -----

N18-ELIMINADO 2

c. **Constancia del Prestador de Servicio:** De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia
Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y
Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de **LAS PARTES**, se conceptúa a los
comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no
observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni
notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. --

d. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican **LAS PARTES**,
los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones y de los
documentos que en original se tuvieron a la vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los
requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan
idóneos. -----

N19-ELIMINADO

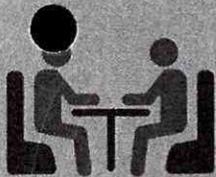
Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio final al tenor de
las siguientes cláusulas: -----

Cláusulas:

Primera. LAS PARTES reconocen que en fecha 21 (veintiuno) de enero de 2020 (dos mil veinte),
formalizaron contrato de arrendamiento, mediante el cual pactaron la entrega y recepción de
INMUEBLE en calidad de arrendamiento, para lo cual reconocen el contenido y alcances legales
del citado instrumento, y acuerdan que lo pactado en el citado instrumento forme parte íntegra
del presente convenio final como si se insertase a la letra al formar parte del mismo, dado que
se anexa al presente en original. **LAS PARTES** se obligan al cumplimiento de lo pactado en el
contrato de arrendamiento de referencia y en el presente. -----

LAS PARTES, en la cláusula vigésima cuarta del contrato de arrendamiento citado, acordaron
que dicho instrumento se formalizara ante métodos alternos para la prevención y en su caso la
solución de conflictos, por conducto de prestador de servicios, como lo es quien ante quien se
formaliza el presente. -----

"VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente se formalizará a más tardar en
el mes siguiente a su firma, ante prestador de Servicios de Métodos Alternos, a efecto de



prevenir un conflicto derivado del arrendamiento del inmueble, conforme lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco.” -----

Segunda. Será domicilio convencional para llamar a juicio a la “PARTE COMPLEMENTARIA”, el del INMUEBLE arrendado y sólo en tal domicilio se le emplazará aún en caso de haber desocupado o abandonado dicho INMUEBLE. -----

Cualquier modificación a este instrumento sólo será válida o surtirá efecto si es celebrado por escrito y está debidamente suscrito y firmado por LAS PARTES contratantes. -----

LAS PARTES manifiestan que en el contrato de arrendamiento establecieron causas de incumplimiento y rescisión con responsabilidad para la “PARTE COMPLEMENTARIA”, además de establecer otras en el presente, para lo cual se obligan a su cumplimiento y aceptan su ejecución forzosa conforme a lo plasmado en este convenio final. -----

Tercera. De conformidad con la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, **LAS PARTES** declaran bajo protesta de decir verdad que la actividad a que se dedican y obtienen recursos es totalmente lícita, y en su caso acuerdan que la “PARTE SOLICITANTE” no es responsable de las actividades a que se dedica la “PARTE COMPLEMENTARIA”; en virtud de lo anterior, acuerdan que en caso de que la “PARTE SOLICITANTE” detecte algún movimiento inusual en el INMUEBLE, procederá a levantar la denuncia correspondiente a efectos de que la autoridad competente proceda conforme a derecho corresponda. -----

La “PARTE COMPLEMENTARIA” acepta y se obliga a que cualquier violación a la presente cláusula dé lugar a la terminación inmediata del presente convenio. -----

Cuarta. **LAS PARTES** de común acuerdo manifiestan que en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio final y el contrato de arrendamiento, a su elección, sin que sea requisito de procedencia para demás acciones, solicitarán una cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos a efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de este centro la parte que haya generado el incumplimiento. -----

Quinta. En caso de que **LAS PARTES** incurra en alguna causal de incumplimiento o rescisión conforme a lo plasmado en el presente convenio final y el contrato de arrendamiento, si hubiere sido su elección, agotado el proceso señalado en la cláusula anterior, se sujetarán y acogen a las siguientes **Cláusulas de Ejecución:** -----

1. La “PARTE SOLICITANTE” deberá acudir en la **vía de ejecución forzosa** o en su caso la **vía de apremio**, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles de Estado de Jalisco, ante el Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 (cinco) días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a la “PARTE COMPLEMENTARIA”, para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del convenio final y contrato de arrendamiento que nos ocupa. -----

2. Si la “PARTE COMPLEMENTARIA”, no acredita que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, se procederá a requerirlo para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con la “PARTE SOLICITANTE”. -----

3. Si la **PARTE COMPLEMENTARIA**, no cubre en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el **EMBARGO** de bienes de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, por falta de pago de rentas, penas convencionales, daños

Expediente: 9/2020

perjuicios, penalidades, servicios contratados, honorarios, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar con motivo del incumplimiento, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.-----

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.-----

5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, fuera del INMUEBLE, y en caso de que no se encontrare la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la **"PARTE SOLICITANTE"**.-----

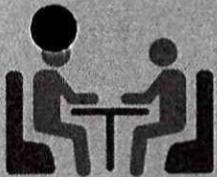
6. Una vez realizado el lanzamiento de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, se deberá poner a la **"PARTE SOLICITANTE"** en posesión del bien INMUEBLE, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.-----

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, **LAS PARTES** autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.-----

8. Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** abandona el INMUEBLE, materia del presente acuerdo, la **"PARTE SOLICITANTE"** podrá informar al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice diligencia de inspección del INMUEBLE, con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del INMUEBLE, si se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la **"PARTE SOLICITANTE"**, hasta que la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, siendo responsable la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** de los gastos y costas que origine el depósito judicial que se origine.-----

Sexta. Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final. Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se registrá por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco.-----

N21-ELIMINA



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093
cpmasc_41@hotmail.com

Séptima. No relación. Que entre la "PARTE SOLICITANTE" y la "PARTE COMPLEMENTARIA", con el suscrito **Prestador de Servicios de Métodos Alternos**, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento. -----

Octava. Presentación. En términos del artículo 24, fracción V, preséntese el presente convenio final ante el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, para su registro, validación, sanción y consideración de sentencia ejecutoriada. -----

Se suscribe el presente convenio final en cuatro tantos, entregando un ejemplar a cada una de las partes, el primero para la "PARTE SOLICITANTE", el segundo para la "PARTE COMPLEMENTARIA", el tercero para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y el cuarto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 24 (veinticuatro) de enero de 2020 (dos mil veinte). -----

	N25-ELIMINADO 1
"PARTE SOLICITANTE"	
Firma	N22-ELIMINADO 6
	N24-ELIMINADO 1
"PARTE COMPLEMENTARIA"	
Firma	N23-ELIMINADO 6

Mtro. Óscar González Abundis
Prestador de Servicio número 562



La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Final de fecha 24 (veinticuatro) de enero de 2020 (dos mil veinte) dentro del Expediente 9/2020 del índice del Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos, el cual consta de 7 (siete) fojas, más 12 (doce) de sus Anexos, los cuales se imprimen en anverso como reverso. -----



SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1231/2020
Expediente Centro: 9/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 11 ONCE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

N26-ELIMINADO 1

VISTO el convenio celebrado el día 24 veinticuatro de enero del año 2020 dos mil veinte, por [REDACTED] ante el prestador del servicio OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS con número de certificación 00562, adscrito al centro acreditado con número 00041 y denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR, al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EVA



96629-620097

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 2 párrafos de 20 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."